

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MARCO PODESTÁ Y GRUPO SACRAMENTO

En la ciudad de Montevideo el día 15 del mes de octubre del año 2023 se reúnen la Fundación Marco Podestá de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República representada por el Presidente Dr. José Miguel Piaggio Mazzara y Grupo Sacramento representada por su Director Aníbal Castro a efectos de suscribir el presente Convenio entre ambas instituciones.

CONSIDERANDO

- I. Que ambas instituciones reconocen la importancia de promover el desarrollo y la difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza; la extensión y la investigación científica y tecnológica en los temas de interés común.
- II. Que ambas instituciones reconocen la existencia de áreas de interés común en la que el trabajo conjunto puede contribuir al cumplimiento de sus fines institucionales.

ACUERDAN celebrar un Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de este Convenio es la realización de análisis de composición química y evaluar la cinética de desaparición del N, en el producto Nitropec.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objetivo indicado se diseñará y ejecutará conjuntamente un protocolo de ensayo/plan de trabajo que se acompaña al presente Convenio como Anexo 1.

TERCERA: Grupo Sacramento se compromete a aportar un monto total de USD 18.000 (dieciocho mil dólares americanos) dividido en tres desembolsos: el primero por el 40% del monto total al inicio de la ejecución del Convenio, el segundo por el 30% antes del 31 de diciembre de 2023 y el tercero del 30% a los 120 días de suscrito el presente Convenio.

CUARTA: La Fundación Marco Podestá debitará del monto total del ensayo un 10% por concepto de costos de administración.

QUINTA: La Fundación no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito de Grupo Sacramento, divulgar o revelar a persona física o moral alguna, en parte o en su totalidad, la información proporcionada ni los resultados del ensayo. De igual forma, no está autorizada la Fundación para transmitir y/o ceder de manera alguna, todo o parte de sus derechos y obligaciones al amparo de este Convenio sin obtener el consentimiento previo por escrito de Grupo Sacramento.

SEXTA: La Fundación reconoce que Grupo Sacramento es y será titular de los derechos de propiedad intelectual de los resultados, informes, productos y/o procesos generados a partir de las actividades comprendidas en el presente Convenio.

SÉPTIMA: Para la gestión del presente Convenio se conformará un Comité de Coordinación. El Comité de Coordinación estará encargado de elaborar, aprobar y modificar el plan de trabajo/protocolo de investigación que integra dicho Convenio, así como tomar las decisiones técnicas y operativas relacionadas con la ejecución de las actividades previstas en el mismo. Cada parte designará al menos a un representante para integrarlo. El Dr. Álvaro Santana representará a la Fundación Marco Podestá en el Comité.

OCTAVA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el diseño, el financiamiento, la ejecución, el seguimiento y/o la evaluación del ensayo relacionado con este Convenio.

NOVENA: Este Convenio tendrá una duración de cuatro meses y será prorrogable por períodos iguales en forma automática, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario en forma inequívoca. Este Convenio

podrá ser denunciado siempre y cuando alguna de las partes lo indique fehacientemente con una antelación de un mes.

DÉCIMA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.

ONCEAVA: Este Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo dichos textos igualmente auténticos.



José Miguel Piaggio Mazzara
Presidente
Fundación Marco Podestá

Aníbal Castro
Director
Grupo Sacramento

Montevideo, 15 de octubre de 2023.